



Resolución Jefatural

N° 063 -2018-MIDIS/SG/OGA

Lima, 21 MAYO 2018

VISTO: El Oficio N° 608-2018-MCLP de fecha 04 de mayo de 2018 y el Oficio N° 661-2018-MCLP de fecha 11 de mayo de 2018 emitido por la Coordinadora Administrativa de Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza, el Informe N° 096-2018-MIDIS/SG/OGA/OA de fecha 15 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Abastecimiento, el Informe N° 56-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP de fecha 18 de mayo de 2018 emitido por la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 781 remitida con el Memorando N° 639-2018-MIDIS/SG/OGPPM de fecha 17 de mayo de 2018, emitida por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y sus disposiciones complementarias y modificatorias, establecen que los "Encargos" otorgados al personal de la institución consisten en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

Que, en virtud a la norma mencionada en el considerando anterior, el "Encargo" puede efectuarse para el pago de obligaciones tales como el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación debido a contingencias derivadas de situaciones de emergencia declaradas por Ley, servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores, adquisición de bienes y servicios ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces, entre otras;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA, se aprobó la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central", en la cual se establecen los procedimientos administrativos para otorgar, ejecutar y rendir cuenta por los Fondos que, bajo la modalidad de "Encargos" se entrega al personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social- Sede Central;

Que, mediante Oficio N° 608-2018-MCLP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita a la Oficina General de Administración, la asignación de fondos bajo la modalidad de Encargo por la suma de S/ 3,966.00 Soles (Tres mil novecientos sesenta y seis con 00/100 Soles), a efectos de solventar los gastos descritos en dicho documento, con motivo de la realización del evento "III Encuentro Regional de Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Huánuco, agenda 2030 y los Acuerdos de Gobernabilidad", que se desarrollará del 23 al 28 de mayo de 2018, en Huánuco, el mismo que fue autorizado con la Resolución Jefatural N° 56-2018-MIDIS/SG/OGA;



Que, mediante Oficio N° 661-2018-MCLP, la Coordinadora Administrativa de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza adscrita al Ministerio de Desarrollo e Inclusión, solicita la ampliación de los fondos por encargo por la suma de S/ 1,170 Soles (Mil ciento sesenta con 00/100 Soles), para asumir gastos de refrigerios de los participantes que asistan al "III Encuentro Regional de Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Huánuco, agenda 2030 y los Acuerdos de Gobernabilidad", que se desarrollará del 23 al 28 de mayo de 2018, en Huánuco;

Que, mediante el Informe N° 096-2018-MIDIS/SG/OGA/OA, la Oficina de Abastecimiento manifestó que resulta conveniente contratar directamente los servicios y realizar adquisición en la ciudad en donde se va a realizar el evento, debiendo solventar gastos de impresiones, alquiler de local, adquisición de materiales, así como gastos para el traslado de los participantes, pasajes, alimentación y alojamiento para el precitado evento, de acuerdo a los incisos a) y d) del numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

Que, mediante el Informe N° 56-2018-MIDIS/SG/OGA/OCCP, la Oficina de Contabilidad y Control Previo informa que la solicitud del fondo bajo la modalidad de Encargo, se ajusta de acuerdo a la Directiva N° 002-2018-MIDIS/SG/OGA aprobada mediante la Resolución Jefatural N° 038-2018-MIDIS/SG/OGA denominada "Normas para la solicitud, otorgamiento, ejecución y rendición de cuenta de encargos internos al Personal del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social – Sede Central";

Que, mediante Memorando N° 639-2018-MIDIS/SG/OGPPM, la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 781 advirtiéndose que se cuenta con los recursos suficientes para el otorgamiento del Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Que, por lo expuesto en los considerandos precedentes, resulta viable emitir el acto administrativo correspondiente a efecto de autorizar el Encargo solicitado por la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza;

Con las visaciones de la Oficina de Abastecimiento, del Jefe (e) de la Oficina de Tesorería y de la Jefa de la Oficina de Contabilidad y Control Previo en señal de conformidad;

De acuerdo con lo establecido en la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2017-MIDIS y la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y sus disposiciones complementarias y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar, a la Oficina de Tesorería para que bajo la modalidad de "Encargo" otorgue la ampliación por la suma total de S/ 1,170.00 Soles (Mil ciento setenta con 00/100 Soles), para la atención de gastos a generarse en el "III Encuentro Regional de Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Huánuco, agenda 2030 y los Acuerdos de Gobernabilidad", que se desarrollará del 23 al 28 de mayo de 2018 en Huánuco, gastos sujetos a criterios de razonabilidad, eficiencia, economía, y maximización del valor del dinero.

Artículo 2°.- Designar como "Responsable del Fondo de Encargo" a la servidor CAS de la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza, detallado en el cuadro siguiente, quién deberá rendir cuenta dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la culminación de las actividades que son materia del presente "Encargo", de acuerdo a la siguiente estructura de gastos:

Concepto	Fte. Fto.	Meta	Específica de Gasto	Fecha de Ejecución	Encargada	DNI	Lugar	Monto Encargado
Evento "III Encuentro Regional de Mesas de Concertación para la Lucha contra la Pobreza de Huánuco, agenda 2030 y los Acuerdos de Gobernabilidad"	1-00 RO.	23	2.3.2.7.10.1	23/05/2018 al 28/05/2018	GONZALES TACZA JUAN CARLOS	20106653	Huánuco	S/ 1,170.00
TOTAL								S/ 1,170.00





Resolución Jefatural

N° 063 -2018-MIDIS/SG/OGA



Artículo 3°.- El egreso que ocasione el presente "Encargo" será afectado por los conceptos, importes, Fuente de Financiamiento, Meta Presupuestaria, Genérica de Gasto y Específica de Gasto que se detallan en el artículo precedente.

Artículo 4°.- Lo dispuesto en la presente Resolución, no exime de la obligación del cumplimiento de todos los requisitos exigidos por los Sistemas de Presupuesto, Tesorería, Contabilidad y Control; por tanto la Oficina de Contabilidad y Control Previo y la Oficina de Tesorería tienen la responsabilidad de verificar y revisar el cumplimiento de las normas y directivas para tal efecto.



Artículo 5°.- Notificar la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad y Control Previo, a la Oficina de Tesorería, a la Oficina de General Recursos Humanos, a la Mesa de Concertación para la Lucha Contra la Pobreza y a la responsable del fondo del Encargo referido en el Artículo 2° de la presente Resolución.



Regístrese y Comuníquese.

PEDRO MANUEL TAPIA ALVARADO
Jefe de la Oficina General de Administración
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

